

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	410
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Conformándose el Gobierno provisional de la nacion con la propuesta que V. S. remitió á este ministerio en 21 de Setiembre último, se ha servido nombrar capitanes del cuerpo de carabineros del reino á los sujetos siguientes:

Para la primera comandancia á Don Félix Rich, cesante del cuerpo.

Para la cuarta á D. Anselmo Ibañez, capitán del regimiento caballería de Borbon.

Para la quinta á D. Bruno Retana, excelente del cuerpo.

Para la sexta á D. Juan Pedro Lagudain, que lo es de la sétima.

Para esta á D. Luis Lopez de Arce, excelente, y á D. Ramon María Romay, que lo es efectivo de la décimatercia.

Para la octava á D. Amadeo Arques y D. Alejandro Marquinez, cesantes, y á D. Enrique Parga, capitán de infantería, núm. 2.

Para la novena á D. Diego Rech, capitán del provincial de Sevilla, y á Don Apolinar Pastor, capitán de infantería y de cuerpos francos.

Para la décima á D. José Lopez Oribe, capitán de infantería, y D. José Puscinski, que lo es de la primera comandancia.

Para la duodécima á D. Andres Landero, que lo es de la décimatercia, y á D. Salustiano Ruiz, capitán de infantería.

Para la décimatercia á D. Juan Antonio de la Torre y D. José Ruiz de Quevedo, cesantes del cuerpo, y á Don Manuel Paracuellos, que lo es efectivo de la sétima.

Y para la capitania comandancia especial de las islas Baleares á D. Felipe Espinar, capitán del regimiento caballería de Borbon.

De órden del Gobierno lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1843.=Aillon.=Sr. inspector general de Resguardos.

El Gobierno provisional de la nacion, de conformidad con lo que V. S. propone en 30 de Setiembre último, se ha servido nombrar tenientes del cuerpo de carabineros del reino á los sujetos siguientes:

Para la primera comandancia á Don Vicente José Pastor, cesante del cuerpo.

Para la segunda á D. José Gil y Don Eugenio Esquiroz, tambien cesantes.

Para la tercera á D. Ramon Torrente, que lo es igualmente.

Para la cuarta á D. Vicente de la Escosura, teniente del provincial de Oviedo, y á D. Julian Naranjo, que lo es de la octava comandancia.

Para la quinta á D. Esteban Mayor, cesante, y á D. Domingo Poveda, teniente de la octava.

Para la sexta á D. Vicente de la Ballina, teniente del provincial de Gijon, á D. Manuel Diaz Cueva, cesante del cuer-

po, y á D. Pedro Viñarro, teniente de la duodécima.

Para la sétima á D. Jaime Imbert y D. Ramon Ponsico, cesantes.

Para la octava á D. Joaquin Yañez y D. Fernando Bielsa, tenientes del provincial de Badajoz; á D. Pedro la Red, que lo es del cuerpo; á D. Cándido Terrero, de la décima comandancia; á Don Francisco Villavicencio y D. Felipe Aldudo, que lo son de la décima y duodécima.

Para la novena á D. Juan Munilla, teniente de la décima; á D. Juan Gonzalez Aleson y D. Manuel Andres, cesantes del cuerpo.

Para la décima á D. Pedro María Ordoñez, teniente de infantería del ejército; á D. Santiago Moñino, cesante del cuerpo; á D. Pedro Irála, teniente del provincial de Cuenca, y á D. José Agustín Agramunt, cesante.

Para la undécima á D. José Fernandez de Rojas y D. Tomas Sacanellas, cesantes; á D. Juan Pozuelo, teniente del provincial de Cuenca; á D. Juan Duran, teniente del provincial de Leon; á Don Juan Manuel Agudo, D. Juan Varas, D. Valdomero Sarmiento y D. Cecilio Moreno, tenientes cesantes de carabineros.

Para la duodécima á D. Juan Piñeiro, cesante del cuerpo; á D. Manuel Nájera, que lo es efectivo, en la novena comandancia; á D. Fernando Guillés, teniente del provincial de Guadalajara; á D. Vicente Perez, cesante de carabineros; á D. Gaspar Torrontegui, capitán graduado y teniente de infantería del ejército; á D. Francisco Agulló, de la tercera comandancia, y á D. Vicente Vazquez que lo es de la primera.

Y para la décima tercia á D. Mateo Campos, teniente del provincial de Leon, y á D. Francisco Senen Ortega que lo es del de Guadalajara.

De órden del Gobierno provisional lo comunico á V. S. para su inteligencia y demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1843.=Aillon.=Sr. inspector general de Resguardos.

He dado cuenta al Gobierno provisional de la nacion de la consulta de V. S. de 4 del corriente en que manifestando las dificultades que ofrece la pronta instruccion de los expedientes de aprobacion de los empleos concedidos en el cuerpo de carabineros del reino por las juntas de varias provincias, propone el medio de atender á los agraciados, ínterin aquella tiene lugar ó se determina lo conveniente respecto de cada interesado, segun los antecedentes, situacion y circunstancias.

Y teniendo presente las razones de justicia y de política que militan en el asunto, la necesidad de no gravar el presupuesto en cuanto sea posible, y la imprescindible de examinar tambien la moralidad, aptitud y servicios de los que hayan de obtener mandos en el cuerpo de carabineros, cuyo instituto es de pura confianza como custodia de las rentas públicas, se ha servido el Gobierno resolver lo siguiente:

1.º Que los gefes y oficiales de carabineros que hallándose cesantes ó excedentes fueron colocados por las juntas de provincia en sus mismos empleos y no obtuvieron declaracion posterior del Gobierno, permanecerán con sus sueldos haciendo el servicio en clase de super-

numerarios, ocupando en la escala el lugar que les corresponda por la antigüedad de sus Reales nombramientos, siendo desde luego preferidos por V. S. para ocupar las vacantes que ocurran, sino hubiese causa motivada que lo impida.

2.º Los gefes y oficiales que siendo ya del cuerpo hubiesen obtenido ascensos en él por las juntas, continuarán tambien sirviendo como los precedentes, pero con solo el sueldo de sus anteriores empleos, al tenor de lo resuelto en la circular de 2 de Setiembre último hasta que se determine lo conveniente respecto de estas gracias.

3.º Los gefes y oficiales que procedentes del ejército ó milicias provinciales fueron colocados por las juntas en carabineros, permanecerán asimismo en los empleos para que han sido nombrados; pero en la clase de interinos mientras la instruccion de los expedientes individuales en que se ocupa esa inspeccion.

4.º Y por último, los que hayan sido nombrados procedentes de la clase de paisanos quedarán por ahora de subtenientes excedentes con medio sueldo, siendo preferidos para optar á la efectividad, si reunen las circunstancias necesarias.

De órden del Gobierno provisional lo comunico á V. S. para su inteligencia y demas efectos consiguientes, con prevencion de que se ocupe sin levantar mano en fijar la suerte de todos estos individuos, para que por virtud de los expedientes que se formen y de la colocacion efectiva que dará V. S. á los que aparezcan aptos y acreedores, no resulten en las comandancias otros gefes y oficiales que los de reglamento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1843.=Aillon.=Sr. inspector general de Resguardos.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Al Gobierno provisional: Levantado en masa el pais contra la odiosa tiranía de los que amenazaban de muerte sus instituciones y mas caros intereses, la marina nacional no fue por cierto la última en responder al grito de libertad é independencia, que lanzado por la siempre denodada ciudad de Málaga, resonó simultáneamente en todos los ángulos de la monarquía. Viéronse entonces acudir al peligro dignos émulos del ejército, muchos bravos marinos que prestando á porfía servicios considerables se hicieron por ellos acreedores á la gratitud de las juntas de gobierno de las provincias, quienes se apresuraron á remunerarlos con premios diversos. Bien quisiera el Ministro que suscribiere no solo confirmarlos, sino tambien darles toda aquella latitud de que tan merecedores se hicieron los agraciados; pero la justicia y la conveniencia pública, así como la índole y esencia de los diferentes cuerpos y ramos que constituyen la armada nacional, le obligan á contener sus deseos dentro de los prudentes límites prescritos por los reglamentos y órdenes vigentes de que no le es posible prescindir. Estos por una parte, y por otra las graves atenciones que pesan sobre el erario público, y que harian casi ilusorias las concesiones poco meditadas, le obligan á proponer al Gobierno provisional una medida general adecuada y conforme á dichos reglamentos, sin que deje por esto de tener algu-

na excepcion en favor de los individuos que por sus méritos especiales se hayan hecho dignos de mayores recompensas. Respecto á los empleos de oficiales generales, siendo sus funciones de suma responsabilidad, y debiendo concurrir no pocas prendas recomendables en quien ascienda á tan elevada clase, ha creído el Ministro que suscribe que únicamente el Gobierno puede elegir con acierto para esta recompensa, que es el término de la carrera, con presencia de los méritos que hubiesen contraído en mandos importantes, de su aptitud, conocimientos y señalados servicios.

La moral pública y el respeto debido á las leyes reclaman se haga una excepcion justa acerca de los sentenciados por delitos comunes y militares, los despedidos del servicio por causas ajenas á la política y los incapacitados legalmente para desempeñar cargos públicos, los cuales no pueden participar de las recompensas que solamente merecen los que supieron siempre hermanar el patriotismo y el valor con la honradez, disciplina y ciega subordinacion.

En atencion pues á cuanto queda expuesto, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion del Gobierno el adjunto proyecto de decreto. Madrid 5 de Octubre de 1843.=Joaquin de Frias.

«Deseando el Gobierno provisional recompensar los importantes servicios y méritos que en el noble y patriótico alzamiento de la nacion en defensa de su libertad é independencia ha contraído la marina, y confirmar los actos de las juntas de gobierno de las provincias del modo que sea mas compatible con la índole, esencia é institucion de los diversos cuerpos y ramos que la constituyen, y que menos afecte al Tesoro público, ha venido en decretar, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, lo siguiente:

Artículo 1.º A todos los individuos del cuerpo general de la armada, desde la clase de capitán de fragata hasta la de alférez de navío inclusive, que hayan sido agraciados por las juntas de gobierno desde 23 de Mayo del corriente año que la ciudad de Málaga se alzó contra el Gobierno del ex-Regente, hasta igual día del mes de Julio último en que se instaló en Madrid el Gobierno provisional, se les declara el empleo inmediato, sin disfrutar la antigüedad ni el sueldo de tal empleo hasta que les corresponda entrar en número por el rigoroso orden de escalafon que ocuparen en su clase anterior. Los gefes y oficiales del propio cuerpo de las clases expresadas que estan destinados á los tercios navales tienen derecho á igual recompensa, debiendo entrar al goce de sueldo y antigüedad conforme vayan obteniendo las vacantes que ocurran del empleo que se les señala.

Art. 2.º Los empleos electivos acordados por las referidas juntas á los capitanes de puerto propietarios y á los retirados de los diferentes cuerpos y ramos de la armada, se considerarán como meras graduaciones ú honores, segun el cuerpo á que respectivamente pertenezcan, pero sin salir de su situacion.

Art. 3.º A los guardias marinas que hubieren sido agraciados con ascenso á clase ó empleo superior, en lugar de esta recompensa se les declara la rebaja de un año de los seis que les designa el reglamento para su salida á alféreces de navío, y ademas se les conserva el uso del distintivo correspondiente al ascenso que

hayan obtenido de las juntas de gobierno de las provincias. Los individuos recompensados por estas mismas con carta-orden de tales guardias marinas entraran a sentar plaza despues del ultimo clasificado que haya en el dia siempre que concurren en ellos los requisitos indispensables, y por el orden de fechas en que sufran su examen y fueren aprobados.

Art. 4.º En el cuerpo de artilleria de marina se declara a todos los individuos, desde teniente coronel hasta la clase de cabo inclusive, el grado inmediato si no estaban en posesion de el en la epoca prefijada en el art. 1.º; a los que ya en ella lo tenian el empleo efectivo de este grado en los mismos terminos que en dicho articulo se expresan para los oficiales del cuerpo general de la armada no destinados a los tercios navales, y a los que tuviesen grado sobre grado la efectividad del inferior tambien en igual forma.

Art. 5.º La misma recompensa se señala en terminos analogos a los empleados del cuerpo del ministerio de Marina desde comisario de guerra hasta la clase de meritorio inclusive; a los del cuerpo de pilotos, a los del de profesores medico-cirujanos, a los del de constructores, a los del de hidraulicos e individuos de las demas clases dependientes del ministerio de Marina, si bien en los medicos-cirujanos que deban ascender a los empleos de primer profesor y de ayudante director, sera circunstancia precisa para que puedan ejercer las funciones propias de estos empleos, la de recibir antes los grados que estan prevenidos en ambas facultades.

Art. 6.º A todos los individuos de tropa de marina que se hayan adherido a la causa nacional dentro del termino señalado en el art. 1.º, se les rebajan dos años de servicio con arreglo a lo prevenido en el decreto del Gobierno provisional de 7 de Julio del presente año.

Art. 7.º Igualmente se abona un año de servicio a la gente de mar de convocatoria de las tripulaciones de los buques de guerra y guarda-costas que se hallen en el mismo caso que los individuos de que trata el precedente articulo.

Art. 8.º Ademas de las gracias declaradas en los articulos anteriores, los comprendidos en ellas que hubieren contraido servicios extraordinarios y meritos especiales en esta ultima crisis politica por que ha pasado la nacion, podran obtener otras recompensas a juicio del Gobierno.

Art. 9.º A los gefes de todos los cuerpos y ramos de la armada a quienes no alcanzan los beneficios declarados en los articulos que preceden, y que hayan contribuido de una manera eficaz y positiva al triunfo de la causa de la nacion, se reserva premiarlos el Gobierno segun lo esti justo y conveniente.

Art. 10. Quedan excluidos de todo derecho a estas recompensas los sentenciados por delitos comunes y militares, los incapacitados legalmente para obtener destinos publicos, y los que por causas no politicas hayan sido despedidos del servicio con anterioridad a su adhesion al alzamiento nacional.

Art. 11. Para que tenga pronto y cumplido efecto el presente decreto, el director general de la armada, con presencia de las actas o relaciones donde consten las gracias concedidas por las juntas de las provincias, cuidara de remitir al ministerio de Marina, Comercio y Go-

bernacion de Ultramar, con la debida clasificacion, las propuestas de recompensas con arreglo a las disposiciones anteriores para que recaiga la correspondiente confirmacion.

Dado en Madrid a 5 de Octubre de 1843. =Joaquin Maria Lopez, Presidente. =El Ministro de Marina, Comercio y Gubernacion de Ultramar, Joaquin de Frias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 14.

He dado cuenta al Gobierno provisional del expediente relativo al establecimiento de una escuela normal de instruccion primaria en esa capital; y enterado de lo que al efecto propone la comision mixta del ayuntamiento, diputacion y comision provincial, ha tenido a bien dictar las disposiciones que siguen:

1.º Se crea en la ciudad de Burgos una escuela normal con el objeto de formar maestros de escuela elemental y superior, y de uniformar y perfeccionar los metodos de ensenanza en todas las escuelas de la provincia.

2.º Se destina a estos objetos la parte de edificio que sea suficiente del que fue colegio de San Geronimo en esa capital.

3.º Para cubrir los gastos de este establecimiento se destinan los fondos siguientes:

Primero. Cinco mil quinientos reales vellon que paga el ayuntamiento por una escuela que ha de suprimirse.

Segundo. Los productos de las obras pias destinadas en esa provincia a instruccion publica, y cuya relacion se acompaña por separado, salvo siempre el derecho que puedan otros alegar a ellas.

El gefe politico, de acuerdo con la diputacion provincial, adoptara todos los medios que esten en sus facultades para hacer efectivos los rendimientos de las obras pias señaladas.

Tercero. Un repartimiento entre los pueblos de la provincia, cuya poblacion pase de cien vecinos, por la cantidad a que alcancen los anteriores arbitrios para cubrir el gasto total de la escuela.

4.º La escuela normal se compondra de un seminario o colegio para los que aspiren al magisterio, y de una escuela practica de niños.

5.º El seminario recibira alumnos internos y externos en número indeterminado.

6.º Abonaran los primeros por razon de mantenimiento la cantidad que juzgue necesaria la comision provincial, no debiendo exceder de 6 rs. diarios, cuya pension se abonara por trimestres adelantados.

La misma comision excitara el celo de los ayuntamientos de la provincia, particularmente de los que por la ley deben tener escuela superior de instruccion primaria, para que envíen a la normal algun alumno de sus respectivas poblaciones que quiera dedicarse al magisterio, pagándole el todo o parte de la expresada pension.

7.º Tanto para los externos como para los niños que concurren a la escuela practica, sera gratuita la ensenanza si fueren pobres: los que no lo sean satisfaran por derecho de matricula 60 reales anuales los alumnos externos, y 30 los niños; estos derechos se abonaran por mitad en dos plazos anticipados.

8.º La comision provincial, oyendo a

los maestros, formara el reglamento que ha de determinar las horas de clase y la organizacion y regimen interior de la escuela, y le remitira al Gobierno para su aprobacion.

9.º La misma comision tendra a su cargo la recaudacion y distribucion de fondos, bajo el metodo e intervencion que establezca la diputacion provincial.

10. Habra en la escuela un director, un vicedirector y un maestro auxiliar. La comision dara parte de los nombramientos que hiciere para la aprobacion del Gobierno.

11. La direccion interior del establecimiento, y su correspondencia con la comision provincial, estaran a cargo del director de la escuela. En sus ausencias y enfermedades le sustituirá el vicedirector.

12. El director estara obligado a vivir en el establecimiento. A su cargo y el del vicedirector estaran todas las ensenanzas teoricas, sin perjuicio de la vigilancia que les compete sobre la escuela practica que estara especialmente al cuidado del segundo.

13. Habra un portero con obligacion de desempeñar los servicios que sean analogos a su clase en el establecimiento.

14. El sueldo anual del director sera el de 6600 rs., el del vicedirector de 5500, el del maestro auxiliar de 4400; el portero estara dotado con 1500 rs. anuos y habitacion.

15. Para compra de libros, instrumentos, papel, plumas y demas gastos ordinarios, se destinan anualmente 30 rs. vellon.

16. Se presupone por una sola vez para gastos extraordinarios de habilitacion del local la cantidad del 60 rs., y otra igual para bancos, mesas y demas utensilios.

De orden del Gobierno provisional lo comunico a V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1843. =Caballero. =Sr. gefe politico de Burgos.

PARTES RECIBIDOS EN EL MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Gobierno politico de la provincia de Tarragona. =Excmo. Sr.: Tengo la satisfaccion de manifestar a V. E. que la columna de rebeldes que osó pisar el territorio de esta provincia ha salido ya de el, pues perseguida por las fuerzas de que di conocimiento a V. E. en mi comunicacion de 30 de Setiembre ultimo, se ha visto precisada a pasar el Ebro por la barca de Flix, dirigiéndose sin duda hacia el bajo Aragon. En los pocos dias que ha recorrido este territorio ha tenido lugar de sufrir el fatal desenganho de las pocas simpatias que encuentra en aquel, desenganho que ha influido sin duda en la desercion que han experimentado en sus filas. Los pueblos que han podido defenderse no han permitido al enemigo que se aproxime a sus puertas: en los que por su cortisimo vecindario no podian ofrecer resistencia emigraba su Milicia nacional y todas las personas acomodadas, no encontrando a veces los rebeldes ni aun siquiera un regidor que pudiera disponer los alojamientos, raciones y bagajes: Esta prueba nada equivooca es muy suficiente para hacer callar a los ilusos que han tratado de suponer que el Principado en masa secundaba los planes de los revolucionarios de Barcelona.

Esta capital y provincia continuan tranquilas; y la autoridad superior militar, aprovechando el estado excepcional en que se halla la misma, e ta dictando algunas medidas de utilidad comun, y que reclamari las circunstancias.

Dios guarde a V. E. muchos años. Tarragona 2 de Octubre de 1843. =Excmo. Sr. =Pedro

Lopez Chapi. =Excmo. Sr. Ministro de la Gubernacion de la Peninsula.

Gobierno politico de la provincia de Granada. =Excmo. Sr.: Al fin los instigadores a la rebelion han conseguido en el dia de hoy turbar el orden en esta capital. A las nueve de la mañana se me dió parte de que la Milicia Nacional se reunia en su cuartel al toque de generala. Inmediatamente pasé a ponerme de acuerdo con el capitán general para adoptar las medidas oportunas con la prontitud exigida por las circunstancias. Acto seguido monté a caballo; y acompañado de un piquete de tropas del ejército de caballeria e infanteria, publiqué por bando a voz de pregonero la ley marcial de 17 de Abril de 1821; fijando los ejemplares en los sitios convenientes. Arregué al pueblo manifestándole lo ilegal del movimiento que se intentaba; y las funestas consecuencias que debia producir si no se contenia; que la representacion nacional iba a reunirse muy pronto, y bada temamos que temer por las instituciones liberales, de cuya conservacion es el Gobierno de S. M. el mas interesado. Di vivas a la Constitución, a la Reina, a las Cortes y al Gobierno provisional, que con entusiasmo fueron contestados por multitud de personas.

Sin embargo de que la mayoría de estos habitantes ninguna parte tomaba, y desoyendo las excitaciones que se le dirigian por agütes de los sediciosos, permanecia en tranquila expectacion: los Milicianos continuaban reñotándose en su cuartel, y la banda de tambores custodiada por un piquete de 40 hombres, recorria las calles tocando generala: al llagar próximo al cuartel de San Gerónimo, en que se habia constituido la autoridad militar con fuerzas de caballeria e infanteria; les fueron hechas las exhortaciones mas prudentes para que depusieran las armas; pero desgraciadamente despreciando aquellas hicieron fuego sobre la tropa; el que al momento fue contestado, y atacados con el mayor brio huyeron con precipitacion abandonando las armas y dejando dos muertos y varios heridos: Tuve el disgusto; Excmo. Sr., de presenciar esta ocurrencia y ver correr la sangre de españoles; siempre para; por mas que la obcecacion de erradas opiniones conduzca a cometer actos tan punibles, pues precisamente fue a las puertas del edificio en que se halla situado este gobierno politico; en donde con todos los oficiales y demas empleados he permanecido durante el dia dictando disposiciones.

La Milicia nacional reunida en el cuartel, cuyo número segun las noticias que hasta ahora he podido obtener, ascendia lo mas a 700 hombres con dos piezas de artilleria, tenia tomadas las avenidas hostilizando a las tropas del ejército que se aproximaban. Fuerzas de todas armas se dirijieron a aquel punto rompiendo un vivo fuego sobre los sublevados hasta hacerlos replegar y encerrarse en su cuartel.

Cercados por todas partes y conociendo ya que su intento no podia obtener favorable éxito, pues ni el vecindario tomaba parte en su apoyo, ni habian podido conseguir la reunion de mas fuerza de la Milicia, siendo ineficaces las excitaciones que dirijian a los soldados para que se les reuniesen, entablaron capitulacion con el capitán general por medio de comisionados que enviaron al efecto.

A las conferencias habidas he asistido, mediando cuanto me ha sido dable para conseguir la terminacion; y despues de muchas contestaciones por una y otra parte, que fuera muy largo de referir; se convinieron en deponer las armas, lo que tuvo efecto exactamente al anochecer de este mismo dia, quedando la capital en el mayor sosiego posible; atendi las las graves ocurrencias que acaban de tener lugar.

Se ha publicado un bando, mandando que en el término de dos horas entreguen su armamento todos los Nacionales pertenecientes a los batallones primero y segundo, cuya disposicion obtiene el debido cumplimiento.

Respecto al cuarto batallon de Milicia nacional debo manifestar a V. E. que se ha conducido con la mayor lealtad, contribuyendo con las tropas al favorable éxito obtenido.

Tan pronto como tuve la primer noticia de

BOLETIN.

ESTUDIOS FISICOS SOBRE EL HOMBRE (1).

Mr. Pinkerton ha querido emplear su erudicion en un tratado sobre el origen de los esclavos, a quienes cree el mas grande pueblo de la antigüedad. Supone que la Europa debe su poblacion a seis razas primitivas: los celtas, cuyos descendientes son los irlandeses, segun el autor, y todos los europeos, segun otros; los iberos, a quienes hace padres de los vascos y gascones; los esclavos, que han poblado la Hungria, Polonia, Rusia, Bohemia y otros países; los escitas o godos, que habitan las naciones germánicas; los finlandeses, a quienes cree por su lenguaje particular como una raza primitiva, y por ultimo los lapones.

En 1839 han publicado MM. D'Urville y Lesson su viaje al rededor del mundo a bordo de la corbeta Coquille; y en una bella introduccion zoológica, llena de datos muy curiosos e interesantes sobre las especies y variedades huma-

nas, Mr. Lesson forma el siguiente cuadro de la poblacion que ocupa la Oceania y la Polynesia:

Primera raza. =Hindo-caucasiana.

- 1.º Rama malaya. =Habita la Polynesia.
2.º Rama oceánica. =Habita todas las islas del Grande Oceano.

Segunda raza =Mogólica.

- 3.º Rama mogol-pelágica. =Habita desde las islas Filipinas hasta las Malgraves.

Tercera raza. =Negra.

- 4.º Rama afro-madagascárica. =Habita las costas de la Nueva-Guinea y de las islas de los papus.

La variedad tasmanica habita el Diemen.
5.º Rama de los allarues. =La variedad endamica habita el interior de la Polynesia y de la Nueva Guinea.

La variedad australásica habita todo el continente de la Nueva-Holanda.

Daremos fin a la revista de las clasificaciones del hombre con la de Bory de Saint-Vincent, a quien es preciso conceder ese espíritu de noble orgullo y de independencia que hace no admitir los juicios ajenos, sino mediante el ana-

lisis de la propia razon. Su método será mas o menos natural; pero las luminosas noticias que en su obra se encuentran esparcidas con profusion y el carácter investigador que revelan, han hecho a su nombre un lugar distinguido entre los naturalistas mas célebres de nuestra época.

Despues de haber tratado con bastante filosofia del lugar que el hombre ocupa en la gradacion de los seres, procura probar que el género humano está, como otros, dividido en especies y variedades; y al entrar en el examen de estas traça el siguiente cuadro:

HOMBRES LEIOTRICOS (DE CABELLOS LISOS).

* Especies propias del antiguo mundo.

- 1 Especie japética.
+ Gens togata.
1 Raza caucasiana.
2 pelágica.
+ Gens bracadá.
3 celtica.
4 germánica. {Var. teutónica.
5 arábiga. {Var. esclavona.
1 atlántica.
2 adámica.
3 indiana.
4 escitica.
5 sinica.

** Especies comunes ó extrañas a ambos mundos.

- 6 = hiperbórea.
7 = neptúnica.
8 = austrásica.
{ 1 Raza malaya.
{ 2 oceánica.
{ 3 papu.

*** Especies propias del nuevo mundo:

- 9 = colómbica.
10 = americana.
11 = patagónica.

HOMBRES ULOTRICOS (DE CABELLOS CRESPOS).

- 12 = etiópica.
13 = cafre.
14 = melanina.
15 = hotentota.

HOMBRES MONSTRUOSOS.

Cretinos.
Albinos.

No creemos inoportuna é inútil una rápida ojada sobre los rasgos fisicos y morales q

(1) Véase el número 3284.

hallarse alterada la tranquilidad pasé recado á los alcaldes y concejales para que se presentasen en mi despacho pero desatendiéndome, ni lo han verificado en todo el día, ni la municipalidad ha tomado ningunas medidas de las que están en la esfera de sus facultades y las circunstancias reclamaban. En vista de tan extraña conducta pienso proceder á lo que correspondá y oportunamente lo pondré en conocimiento de V. E.

Se dice que ha estado al frente de la insurrección D. Domingo Velo, subinspector de la Milicia nacional de esta provincia, electo Diputado á Cortes por la misma en la próxima legislatura. Este se encuentra preso; así como D. Gerónimo Conder y D. Ramon Crook; que también es Diputado, y serán juzgados con arreglo á las leyes por la comisión militar, que se encuentra ya instalada, ocupándose en conocer de los delitos de esta sedición.

Hay que lamentar la pérdida de algunos soldados, y creo que dos oficiales del ejército, muertos en defensa del orden; así como diferentes individuos de los insurreccionados.

No puedo decir á V. E. en este momento el número detallado de unos y otros, lo cual creo que verificará el capitán general con mejores datos.

A los alcaldes de barrio les he dado orden para que vigilen en esta noche por la tranquilidad de la población, acompañándose de los vecinos honrados.

Finalmente, Excmo. Sr., se ha conseguido sofocar una rebelión que vencedora hubiera producido los mas funestos resultados á la causa nacional.

Son dignos del mayor elogio el capitán general y segundo cabo de este distrito por la energía, acierto y valentía con que desde los primeros momentos han procedido, debiéndose á sus bien combinadas disposiciones el éxito tan feliz con que se ha terminado.

Nada digo á V. E. respecto á mí, solo que he procurado llenar mi deber; pues tratándose de salvar las instituciones y sostener el decoro del Gobierno, me he presentado con la resolución y firmeza de carácter que en tales casos debe haberlo toda autoridad.

Solo me resta cumplir con un deber de justicia: el oficial primero de este gobierno político D. Diego José del Mazo, que interinamente desempeña el cargo de secretario, ha estado todo el día á mi lado, poniendo en ejecución mis disposiciones, auxiliándome en cuanto ha sido necesario y prestando interesantes servicios en estas ocurrencias; mostrando en todo su decisión por el orden actual. Ruego á V. E. que si lo tiene á bien se digne recomendarlo al Gobierno de S. M.

Los demás empleados de esta secretaría todos han correspondido con fidelidad; sin faltar en nada á su deber.

Por el extraordinario dirigido al capitán general he recibido en esta tarde la comunicación de V. E. fecha 3 del corriente; de cuyo contenido quedo enterado; y será puntualmente cumplido cuanto V. E. se sirva prevenirme.

Dios guarde á V. E. muchos años. Granada 5 de Octubre de 1843. Excmo. Sr. El G. P. I., José Montemayor. Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice al general en jefe del ejército de Aragón, con fecha de hoy, lo siguiente:

El Gobierno provisional se ha servido resolver, que mientras V. E. se halla fuera de la corte desempeñando el interesante cargo que se le ha confiado por decreto de este día, se encargue interinamente del despacho de esa inspección general el brigadier secretario D. Francisco Mata Alós, en los mismos términos que lo estuvo por Real orden de 1.º de Agosto.

Dé la del Gobierno provisional; comunicada por dicho Sr. Ministro; lo

traslado á V. E. para los fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1843. El subsecretario Antonio Gallego. Sr. capitán general de....

PARTES RECIBIDOS EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

El capitán general del segundo distrito, con fecha 4 de Octubre, dice á este ministerio lo siguiente:

En el parte del día de ayer se puso por equivocación el desarme del pueblo de Sabadell, debiendo ser el de Sellent. Que el pueblo de Villanueva de Silges ha sido desarmado, recogida su artillería y puestos presos á los primeros causantes de la sublevación, los cuales serán juzgados con arreglo á las leyes por el consejo de guerra permanente en justo castigo de su insurrección. En la noche de ayer empezaron los enemigos á levantar una nueva batería en el cuartel de caballería dentro de la plaza: se le dispararon dos metrallazos y dos granadas, y los trabajos fueron suspendidos. La primera división de este ejército, á las órdenes del Excelentísimo Sr. conde de Reus, se hallaba la noche del 2 en Sarriá de Girona, teniendo ya su artillería en posición y todo dispuesto para el ataque.

Hoy llegó á este cuartel general el mariscal de campo D. Ricardo Schely, á quien se ha dado á reconocer por comandante general de la segunda división compuesta de cuatro batallones y un escuadrón, empleados en la línea de bloqueo.

Capitanía general del sétimo distrito. Excmo. Sr.: El teniente coronel D. Diego de los Rios, mi ayudante de campo, y encargado de la columna que opera sobre Almería, me dice en comunicacion que acabo de recibir lo siguiente:

Excmo. Sr.: Tengo la satisfacción de comunicar á V. E. que mañana gradúo poder tornar á la obediencia del Gobierno la ciudad de Almería, y que antes de concluir el día firmaré á V. E. una comunicacion dentro de sus muros. Una comision que acaba de presentarse de aquella capital así me lo garantiza. En su virtud puede V. E. servirse suspender su venida á esta provincia, así como el envío de mayores fuerzas.

Lo que tengo la honra de trasladar á V. E. para su conocimiento y satisfacción, así como del Gobierno de la nación.

Dios guarde á V. E. muchos años. Granada 5 de Octubre de 1843 á las diez de la noche. Excmo. Sr. José Cabrera. Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general del sétimo distrito. Excmo. Sr.: Cuando acabada de firmar la adjunta exposicion al Consejo de Sres. Ministros en union con las demas autoridades constituidas, me dieron parte dos oficiales de estado mayor, que al ir á desempeñar sus funciones á la capitanía general les habian hecho fuego al paso los Nacionales que se hallaban reunidos en el cuartel del Cármen.

Serian las once de la mañana cuando se me volvió á avisar por repetidos conductos que se estaba batiendo generala por algunos tambores de la Milicia nacional, la que se reunia en sus cuarteles con intencion de levantar el pendon de la rebelion. Inmediatamente me trasladé á los cuarteles, habiendo fijado el mio general en el de San Gerónimo, donde estaba situado el valiente y leal regimiento de caballería de Almansa.

En este punto, y acto continuo, se me avisó por el Sr. jefe político interino de la provincia, que siendo insuficiente su autoridad para restablecer el orden alterado; se feia en el caso de hacer publicar la ley marcial, lo que se verificó en el acto con la mayor solemnidad.

En seguida dispuse marcharse una columna compuesta del regimiento infantería del Rey en fuerza de unos 400 hombres escasos y 30 caballos de Almansa en direccion al cuartel del Cár-

men; punto de reunion de la Milicia nacional sublevada, con órdenes mias para reducirlos á todo trance si se ostinaban en llevar á cabo su intento.

Despues que esta fuerza se hubo separado de mi inmediacion, me vi atacado por un número considerable de Milicianos en correcta formacion; que tocando generala se precipitaron sobre mí; y á los que tuve la precision de hostilizar por haber roto ellos el fuego despues de haberse obstinado tenazmente en no retirarse á sus casas; á pesar de mis reiteradas invitaciones. Dos muertos, 7 heridos y 14 prisioneros quedaron en mi poder; dispersándose el resto con la mayor precipitacion.

Mientras esto sucedia en las inmediaciones del cuartel de San Gerónimo, donde yo me encontraba, la columna que marchó hacia el del Cármen, ocupado por la Milicia nacional rebelde, fue atacada por esta; la que á su turno se encerró precipitadamente en el cuartel, persiguida vivamente por las bizarras compañías de cazadores del Rey y tiradores de Almansa, que tuvieron la pérdida de siete de los primeros y un oficial, y dos de los segundos heridos.

En esta disposicion se continuó el fuego por parte de los Nacionales por las ventanas de su cuartel, y de las tropas desde las esquinas y bocacalles que tenian ocupadas, hasta que vencidos aquellos de lo inútil de sus esfuerzos, así como desengañados de la ninguna simpatía que encontraba este movimiento en la generalidad de la poblacion, pacifica en la mayor parte, y viéndose abandonados de los batallones tercio y cuarto de la Milicia, de los cuales el último se presentó con toda su fuerza á apoyar mi autoridad, me pidieron suspension de hostilidades, y enviaron parlamentarios á mi cuartel general.

La altura á que habian llegado las cosas no me permitia honrosamente concederles mas garantías que el que saliesen de su cuartel dejando en él las armas, como así se verificó despues de varias contestaciones.

El escándalo de este suceso, la continua alarma en que la capital se encontraba continuamente por las excitaciones de los malvólos que encerraban en sus filas: los batallones primero y segundo de esta Milicia; y últimamente, el haber roto hoy del todo; hollando las leyes y comprometiendo el bienestar de la poblacion, me han puesto en el imprescindible caso de declarar la capital en estado de guerra; y mandar por medio de un bando; de que acompaño copia, publicado con toda solemnidad, que para mañana á las diez y media de ella entreguen sus armas los citados batallones primero y segundo, disponiendo al propio tiempo la instalacion de un consejo de guerra permanente que juzgue á los contraventores, y haga recaer sobre ellos todo el rigor de la ley.

Durante las azarosas circunstancias de este día me ha acompañado constantemente y ayudado con sus luces el general segundo cabo del distrito D. Ignacio Chacón, así como el jefe político interino de esta provincia D. José Montemayor; el regente de esta audiencia D. Felipe Rull y el auditor de guerra de este distrito Don Salvador Andreu, cuyas autoridades han desplegado la mayor energía dentro del círculo de sus respectivas atribuciones.

Los gefes y oficiales de artillería é ingenieros, los de mi estado mayor, los individuos del cuerpo de carabineros y la tropa de todas armas; han rivalizado en valor, entusiasmo y lealtad, reservándose significar á V. E. los que mas se hayan distinguido.

En este momento que son las diez y media de la noche, la poblacion está completamente tranquila y se ha entregado ya considerable número de armas en cumplimiento del bando por varios Nacionales.

Espero que este suceso, en el que hay que lamentar la sangre que se ha derramado, será un terrible desengaño que hará concluir de una vez los planes de los sediciosos; asegurando en esta bella capital la paz de que tanto han menester sus habitantes.

Tengo la honra de decirlo á V. E. para conocimiento y satisfacción del Gobierno de la Nación.

Dios guarde á V. E. muchos años. Granada 5 de Octubre de 1843. Excmo. Sr. José Cabrera. Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

BANDO.

Capitanía general del sétimo distrito: Habiendo sido alterada la tranquilidad publica el Sr. jefe político interino ha publicado la ley marcial del 17 de Abril de 1821, y ha resignado en mi autoridad el mando político; en su consecuencia; y en el uso de las facultades que me hallo revestido y de las que aquella me conceden, y de las que por sí reclaman las circunstancias y las leyes para afianzar la tranquilidad pública, ordeno y mando:

1.º Todos los Milicianos nacionales de los batallones primero y segundo entregarán sus armas para las diez y media del día siguiente; y el que despues de pasado este plazo se le encuentre con ellas ó se sepa que ha tratado de ocultarlas, sufrirá las penas que las leyes marca; igualmente serán juzgados los vecinos de las casas que traten de ocultarlas.

2.º El local para entregar las armas será el cuartel de la Colegiata.

3.º Para llevar á efecto esta disposicion se ha formado una comision militar que he nombrado, la cual sentenciará en el término de 24 horas á los contraventores del art. 1.º

Granada 3 de Octubre de 1843 á las tres y media de la tarde. José Cabrera.

El Gobierno provisional se ha servido mandar se den las gracias al capitán general, segundo cabo, gefes, oficiales y tropa de la guarnicion, jefe político y demas autoridades y parte de la Milicia ciudadana que han contribuido á sostener el orden y la causa nacional, interin recompensa á los que mas ocasion hayan tenido de distinguirse en vista de las propuestas que con esta fecha manda formar al expresado capitán general; á quien asimismo ha prevenido levantar inmediatamente el estado de guerra en que declaró á dicha capital.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

La secretaría ruega á los Sres. Senadores nombrados para la inmediata legislatura, presentes en esta capital, que en los dias próximos anteriores á la primera junta preparatoria, que se ha de celebrar el miércoles 11 del corriente, se sirvan pasar á ella la nota de sus nombres y señas de sus habitaciones; que previene el artículo 1.º del reglamento para el gobierno interior del Senado.

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 30 de Setiembre.

Revista semanal. En la última semana ha desarrollado completamente su vasto plan revolucionario la faccion enemiga del actual orden de cosas. Pocas son las ciudades de alguna consideracion donde no se han hecho tentativas con éxito mas ó menos feliz para destruir la situacion, y reconquistar su perdido poder al hombre funestamente célebre, á quien el voto nacional ha cerrado las puertas de la patria. Ya no es posible poner en duda que el grito de junta central es un pretexto, y nada mas que un pretexto para realizar las ulteriores miras de los partidarios de Espartero.

Una prueba de esta verdad la tenemos en el movimiento de Zaragoza. Aquella ciudad, en que tan bien organizado tenían su poder los aya-

sonomizan, en sus dos naturalezas, cada una de estas especies.

1.º La especie japética se extiende desde las orillas occidentales del mar Caspio hasta Finisterre; y desde el cabo Norte hasta el Mediterráneo; comprendiendo las montañas del Cáucaso, la Hungría, Grecia, Italia, España en su mitad septentrional; Noruega, Suecia, Gran Bretaña, Dinamarca, Prusia, Alemania, Polonia, Francia, la costa meridional de la Islandia y las islas del Mediterráneo. Los hombres eminentes en las ciencias y en las artes que esta especie ha producido, su odio á la tiranía y al fanatismo, y los sacrificios que ha prestado en la causa de la civilizacion ponen en relieve sobre todas las demas su aptitud para la vida social. El porvenir respetará siempre la especie que con desalado entusiasmo acogió en su seno el cristianismo, precursor de la libertad moderna, que le abrió las puertas del Nuevo Mundo, y que lleva el estandarte de la emancipacion en la carrera de la civilizacion general.

2.º Los hombres de la especie arábica son de alta estatura, y las mugeres de baja; aquellos conservan su facultad generatriz hasta muy avanzada edad; pero estas la pierden temprano, si bien son núbiles mas pronto que las de nuestros países. Si á esta circunstancia atendiésemos,

era fuerza convenir en que las leyes civiles y religiosas que permiten la poligamia en estos pueblos eran hijas de una necesidad física que no podía desatenderse, y que su legislador tuviera presente al dictar sus fórmulas sociales. Tambien la circuncision es un carácter que distingue á los pueblos que habitan la Arabia de todos los demas; y que ha producido otro fenómeno de bastante interes: mientras vemos á las otras razas cruzarse por momentos, perdiendo sus rasgos típicos, los circuncisos conservan sus caracteres con bastante pureza y ostentan sus vigorosas ferreas, su tez morena y sus ojos poéticos. La exaltacion religiosa es la cualidad base de su carácter moral; fanatismo que ha cometido tantos horrores, que tanto mas santo y sublime les hacia creer en un tiempo su koran cuanto mas salpicado estuviese de sangre humana.

Sin embargo, su aptitud para las ciencias, especialmente las de imaginacion, es reconocido por la historia, y en algun modo nos lo dicen bien su exaltacion religiosa, los anales de las ciencias, sus costumbres y sus poetas. Cubre esta especie la Arabia; los fértiles países que riegan el Eufrates y el Tigris, la Palestina, el Egipto, Berberia y la mayor parte del Africa desde los montes de la Luna hasta las pintorescas orillas del Mediterráneo: tambien la hallamos

alterada, es verdad, pero bella siempre en núctras Andalucías.

3.º La cordillera del Hymalaya y el Indo con las costas de Malabar y Coromanjel forman el cajon de la especie indiana, que ocupa por consiguiente todo el Indostan, ademas de la costa septentrional del golfo-pérsico y las islas adyacentes de las Maldivas, Ceilan &c. Su estatura media es de unos cinco pies: las mugeres paren y procrean con una facilidad sorprendente; y son tenidas por muy lascivas, y se dice que á los 8 ó 10 años estan generalmente aptas para la generacion; pero esta fecundidad tiene, como en las árabes, término muy breve, pues á los 30 años ha terminado ya su edad núbil: en los hombres las potencias generatrices se desarrollan y fenecen tambien temprano. El carácter de los indios es sencillez, dulce, industrioso y parco: son buenos agricultores; pero el comercio de sus productos esta en manos de los europeos, malayos, chinos y otras naciones. El elefante es su compañero inseparable en las labores domésticas y su camarada en las guerras: dotado por la naturaleza de muy buena inteligencia no le ha sido difícil reducirlo al estado de domesticidad, que le era tan necesaria por su robustez y colosal constitucion.

4.º Sigue á esta especie la de los escitas, que

eran unos pueblos nómades; vagamundos, dedicados á la caza, pero no á la agricultura, poco afectos á su patria, si á la guerra que emprendian cígos y fanáticos con sus kuzs á la cabeza, sin mas causa que un ligero capricho de sus gefes y sin mas estímulo que el pillaj. Habitantes de un pais ingrato, se entregaban á las excursiones mas sangrientas, de que acaso no hay un pueblo en Europa que no encuentre en su historia terribles estragos. Podemos tomar á Atila como personificacion de esta especie para comprender mejor sus costumbres bárbaras, inquisitivas y destructoras; de que ha llegado á ser victima la tan poderosa y temida como orgullosa Roma. Vestian con las pieles de los animales que devoraban casi crudos, y hacian sus largas correrías montados en veloces caballos, que era, como el elefante de los indios, compañero de sus aventuras y gloriosas empresas. El espacio que posee esta especie es muy dilatado: comprende la Bucaria; los Turcomanes, el reino de Cabul, la Songaria; el Grande Altai, la Mantcuria, todo en fin cuanto se prolonga desde las costas del mar Caspio hasta las del Mediterráneo de Okhotsk, y de N. á S. desde los montes Urales hasta Cobi ó Shamo con las islas Kuriles, la Seghática y el Kamtchaka.

(Se concluirá.)

cuchos, y que fue por lo mismo una de las últimas que reconocieron el Gobierno provisional aclamado por la nación, ha sido ahora la primera en que ha encontrado eco la insurrección de Barcelona y de algún otro punto del Principado. En la noche del 17 de este mes comenzó el movimiento zaragozano, y el grito de *viva Espartero* fue la señal convenida de antemano para poner en acción á los amigos del ex-Regente. Ese mismo grito subversivo dió la Milicia nacional, que desgraciadamente está allí dominada por la odiosa pandilla que nos ha tiralizado, y ese grito, para decirlo de una vez, fue la bandera enderador de la cual se agruparon los que al propio tiempo para cohonestar sus deseos proclamaban la junta central.

El *Eco del Comercio* y el *Espectador* han hecho lo posible para paliar este escándalo y para evitar el mal efecto que naturalmente había de producir en el país, porque bien conocían aquellos periódicos el pueblo español, sin distinción de partidos, es demasiado grande para no rechazar indignado á los serviles aduladores de un hombre aborrecido y justamente despreciado. Han dicho pues el *Espectador* y el *Eco* que el pronunciamiento de Zaragoza no es un avacuchado, que no tiene por objeto devolver la Regencia á Espartero, y que solo se dirige á secundar los deseos de los rebeldes de Barcelona respecto á la junta central. Apóyanse para ello en una alocución publicada por la junta de Zaragoza en los primeros momentos del desorden; documento en el cual únicamente se invocaba la Constitución fielmente observada. Pero diga lo que quiera la alocución, que tampoco puede considerarse como un programa formal, ¿no son nada al lado de ella, como observa con mucha razón el *Heraldo*, los nombres de los individuos que la componen? ¿no son nada el manifiesto del ex-gefe político de Leon, los vivas á Espartero, el pasco en procesion de su retrato y el llamamiento que allí se ha hecho á los esparteristas de Madrid y de todo el reino? Inútil sería que nos detuviésemos á probar lo que no puede admitir ninguna duda razonable.

Las tropas que guarnecían á Zaragoza han permanecido fieles á sus deberes militares; ni un solo cuerpo se ha adherido á la revolución. El general Lopez Baños, cuya excesiva buena fe fue sorprendida por las autoridades locales, ha sido separado de la capitania general; le ha reemplazado el segundo cabo D. Vicente Cañedo. Zaragoza se halla estrechamente bloqueada, y es de esperar que muy pronto se restablezca en aquella ciudad la autoridad legítima del Gobierno provisional.

También en Madrid han querido dar los ayacuchos el grito de rebelion; pero el activo y valiente general Narvaez seguía los pasos á los conspiradores, y desbarató completamente sus horribles proyectos con el oportuno alarde de fuerza que hizo en la noche del día 22, colocando en los puntos principales de la corte los diferentes cuerpos de la guarnicion. Es indudable que en aquella misma noche ó en la madrugada siguiente debía haber estallado la insurrección, y estos fundados indicios se corroboraron despues con el incendio del polvorin de la puerta de Bilbao, suceso desastroso que anunciamos ayer, y que segun parece era la señal convenida para que estallase el movimiento. Un partido que tales medios de oposicion emplea, merece que España le aborrezca, y que la humanidad entera lo abomine.

En Sevilla, en Córdoba, en Badajoz, en otros muchos puntos del reino han saltado algunos chispazos del gran incendio que ha estado á punto de abrasar al país en una nueva guerra civil; pero la energía de las autoridades, la lealtad del ejército, y sobre todo el buen sentido en que los pueblos se hallan, ha contribuido á disipar los temores que por un momento pudimos abrigar sobre la suerte que estuviese reservada á nuestra patria. La revolución pierde terreno cada día; y segun las noticias que mas adelante insertamos está á punto de sucumbir en Cataluña, donde se halla, puede decirse, el cuartel general de los revolucionarios. Era preciso que así sucediese abandonada ya la revolución por las notabilidades de todos los partidos, por los hombres que le daban vida y prestigio, se han apoderado de ella oscuras medianías que naturalmente la desacreditan: en este estado la revolución ha debido perder y ha perdido en efecto toda su importancia: hoy es una revolución sin porvenir.

Decidido el Gobierno á sostener la situación actual, tal como fue creada por el último pronunciamiento, ha dictado algunas medidas enérgicas, por las cuales le felicitamos. Entre ellas debemos recordar aquí el decreto de 22 de este mes, en que se declara enemigos de la nación á cuantos han tomado parte en las rebeliones que han estallado en Barcelona y Zaragoza, y se adoptan varias disposiciones muy oportunas y consecuentes con aquel principio.

El éxito de la contienda electoral no es todavía enteramente conocido; pero por lo que hasta ahora sabemos, puede asegurarse que ha sido completo el triunfo del partido parlamentario. Una cosa llama nuestra atención, y es la parte que ha tomado en las elecciones el bando absolutista. Nosotros deseamos que en las Cortes estén representadas todas las opiniones, y mal podríamos reprobar que aquel partido haya querido presentarse en la arena parlamentaria. Lo que sí nos duele sobremanera es que los partidarios de la monarquía pura, que hace pocos años hubieran sido impotentes para combatir en el palenque electoral, hayan tenido ahora suficiente fuerza, no solo para combatir, sino para

vencer en algunas provincias. Los desaciertos del partido liberal le han dado ese poder, y ese poder irá creciendo por momentos si no rodeamos á las instituciones constitucionales de prestigio que les han quitado hasta hoy el exclusivismo y la intolerancia de pandillas ambiciosas, que han tomado el nombre de la libertad para ejercer á su sombra una odiosa tiranía. Esos que á sí propios se llaman liberales, son los que mas eficazmente trabajan para destruir el edificio constitucional, levantado á costa de tanta sangre como ha sido derramada en el curso de nuestra revolución. (*Comercio*.)

Valls 1º de Octubre.

El 29, segun les manifesté, despues de batidos por la columna de D. José Labarre, teniente coronel del regimiento infanteria de Albuera, num. 26, se dirigió la jamañicia á Castell Vell en donde se rehicieron, y emprendieron la marcha para Vilaplana.

La columna de Labarre no los persiguió sin duda por no molestar la tropa hasta saber su direccion positiva; esto me hace creer la estrategia con que los engañó.

Al anochecer emprendió la marcha para Tarragona, y cuando hubo andado una hora contramarchó por camino extraviado, y aprovechando la noche logró alcanzar á la jamañicia, sorprenderla, cojerle una compañía y dispersarla en diferentes direcciones. Huyen desparavidos dejándose en los pueblos los heridos que no pueden seguir, los que en obsequio de la humanidad se van recogiendo como sucede con el comandante Tells (a) Alau que ayer á la una y media de la tarde fue conducido á Tarragona.

Ameller emedio de su fuga, segun noticias, no deja de ser acérrimo centralista y sabio, pues se ha empeñado en buscar el centro en el Ampurdan y reconcentrar todo el oro de los honrados habitantes. El Sr. Ballera se lució en Mataró, pues sin tener tiempo de despedirse en forma ha dejado 700 hijos al heroico Prim, que con tres piezas, 1200 fusiles y el gobernador los ha dejado recomendados á la ley que los juzgue.

En el campo algunas malas lenguas dicen que fueron 400 los muertos; pero yo no lo creo porque el parte dice 150; en fin, sea lo que quiera con tal que se concluya pronto. (*Heraldo*.)

San Vicente 1º de Octubre.

En Alicante así como en esa han tomado las medidas conducentes á fin de impedir el pronunciamiento reaccionario que se decia. En el quieren figurar los ayacuchos con los republicanos, estando por la contraria los moderados y progresistas. No sé en que vendrá á parar; pero creo que si en Madrid no estalla, ó en Valencia no adelantan paso, Alicante nada hará; por lo mismo ya que nosotros creo seguimos los pasos de Valencia, quiero estar al corriente de los asuntos en esa, en cambio de las noticias que les suministro. (*La Union*.)

Gracia 2 de Octubre.

Despues de mil vueltas y rodeos para sortear las tropelías y persecuciones de la jamañicia, me he trasladado á este punto, donde se halla el cuartel general, y donde se pueden observar de cerca las operaciones contra Barcelona.

El aspecto general del país no puede ser mas favorable á la buena causa, despues que los brillantes hechos de armas de S. Andrés y Mataró han sumido á la grey ayacucha en un profundo pavor, y encerrado dentro los muros de Barcelona los malparados restos de las hordas jamañiceras.

De todos los partidos se apresuran á enviar representantes para que se constituyan en junta provincial, en reemplazo de la diputacion que rehusó acudir al llamamiento de la autoridad superior política; en todas partes se está ojo alerta contra las tentativas de los malos españoles.

Ameller con unos 400 hombres anda fugitivo en los últimos confines de la provincia de Gerona. Allí se está despidiendo á lo Felip de sus paisanos, los ampurdaneses, prendiendo á los mas pudientes y exigiéndoles enormes cantidades. El bizarro conde de Reus ha salido contra él con ocho batallones y 100 caballos.

Martell con unos 500 hombres y 20 húsares de la Milicia nacional de Barcelona anda errante por la provincia de Tarragona, evitando las poblaciones grandes y hostigado por numerosos somatenes. Parece ha salido para Tarragona el bravo Linares de Batron con una columna de 1200 infantes y 80 caballos, con el objeto de exterminar la horda de Martell.

Barcelona está casi desierta. Completamente bloqueada por mar y tierra por espacio de muchos dias encierra la flor y nata de la chusma revolucionaria. En la junta, comisiones subalternas, fraccion de ayuntamiento y de la diputacion se hallan casi todos los prohombres de los motines presentes y pasados.

La fuerza en que se apoyan son unos quinientos hombres, verdadera escoria de todo el Principado, que han señalado su permanencia en Barcelona con varios asesinatos, saqueo de las casas de ciudadanos pacíficos, profanaciones, y toda clase de excesos en los templos sagrados. Estos caribes forman cuatro compañías de jamañicia y están asociados á unos 180 presidiarios,

á quienes han precisado á tomar las armas á favor de la junta central. En honor de estos desgraciados debemos decir, que varios se han presentado al cuartel general, rehusando defender una causa que mira con abominacion todo el pueblo español.

Despues de estos hay unos 20 infelices á quienes la cesacion de todo trabajo ha sumido en la miseria, y que han tomado el fusil por cobrar cinco reales. Ayer la junta obligó á todos los hombres útiles, recogidos en los establecimientos de beneficencia, á tomar las armas contra el país á cuya filantropía deben su subsistencia.

Estaba reservado á estos hombres el ofrecer á la historia nuevos ejemplos de las increíbles aberraciones á que puede llevar al hombre la tiranía de sus pasiones. Nunca, nunca se han visto tamañas violaciones de todos los sentimientos de humanidad!

Para abatir á los miserables que se han encastillado dentro de Barcelona, se halla acantonado en estas inmediaciones, y ocupa la ciudadela, Monjuich y demas fuertes exteriores, un ejército de 6 ó 7000 infantes, 500 caballos y una inmensa artillería, dirigida por oficiales inteligentísimos.

Ayer á las doce en punto rompió el fuego de artillería Monjuich, Ciudadela y fuerte de Don Carlos contra las baterías enemigas, y duró hasta el anochecer. El resultado fue quedar enteramente destruidas las baterías de la puerta de San Antonio, San Pedro y la nuevamente construida en la bajada de la murallada de Mar por la parte de la Lonja. Han sido tan certeros los tiros que ninguno de los edificios inmediatos á los puntos á que iban dirigidos, ha padecido el menor daño. Solo una casa perteneciente al Real patrimonio que con uno de sus ángulos cubría parte de una batería, ha sido desmoronada en aquella parte. Este es el único edificio en todo Barcelona que ha maltratado el fuego de artillería.

Hoy con la diana ha vuelto á empezar el fuego que continúa con extraordinaria actividad, hasta el punto de hacerse 60 disparos en un cuarto de hora.

Los rebeldes han llevado las municiones y gran parte del material que existía en Atarazanas dentro de la catedral. Quiera el cielo que un accidente desgraciado no haga desaparecer aquella preciosa basilica y la mayor parte de los mejores edificios de Barcelona, agrupados al rededor de la catedral!

Son las tres y cuarto de la tarde, y ha cesado enteramente el fuego de artillería, en razon de estar enteramente destruidas las baterías enemigas.

Dicen que nuestras tropas se han apoderado ya de la puerta Nueva; pero no puedo salir á cerciorarme, pues el correo no da lugar para mas.

De Mataró con fecha del 2 nos confirmo que el número de desgracias sufridas por los sublevados el día 26 del mes anterior, ha sido mas considerable que el expresado por el parte del general Prim. En todos los pueblos de la costa hasta Pineda se estaban recogiendo las armas. El general Prim seguía su marcha hácia Gerona donde le aguardaban con ansia: los pueblos del Ampurdan le prestaban toda clase de auxilios, escarmentados por las rapiñas con que señaló su vergonzosa huida el inconsecuente Ameller. El día 2 habrá entrado en Gerona la division del conde de Reus, y con esto habrá concluido esta asquerosa revolución. (*Corresponsal*.)

Pamplona 3 de Octubre.

Ayer se creyó en esta plaza hubiese habido un nuevo pronunciamiento semejante al de Zaragoza, pero no tuvo éxito, en atención á que el pueblo está cansado de jamañas de esta naturaleza, porque no deja de conocer que esto de pronunciamientos únicamente sirve para los militares y empleados, y no para las demas personas de honor: así pues ayer por la tarde despues que volvió del ejercicio el batallon de España, que está de guarnicion en esta plaza, se notó que estaba algo alarmado; y en efecto, poco antes de entrar en el cuartel echaron unos cuantos individuos de tropa el grito de *viva la junta central*; pero los demas nada les contestaron, y viéndose aislados, sin apoyo de sus compañeros, y mucho menos de la Milicia nacional, cuyo auxilio imploraban, y esta no trata de hacer causa comun con los bandidos, no tuvieron mas arbitrio que desocupar la plaza los que se distinguieron en la escena, siendo el corto número de estos el de un sargento y unos 10 soldados, que tomaron la ruta de Francia; pero habiendo salido en su persecucion un piquete de caballería, no se sabe aun el resultado de la ocurrencia.

Hoy la guarnicion sigue tranquila y sumisa á las autoridades, así como el pacífico pueblo que está indignado por este hecho, aunque leve; por lo que ya nos consideramos libres de toda tentativa, porque ademans en las autoridades no se observa mas que amor al orden y al Gobierno que nos rige. (*Id.*)

MADRID 7 DE OCTUBRE.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

Debiendo sacarse á pública subasta en esta corte en los estrados de la intendencia general

militar el servicio de la hospitalidad militar de la plaza de Algeciras por el término de dos años con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto al tiempo del remate, se hace saber al público, para que las personas que gusten interesarse en el expresado asiento, acudan con sus proposiciones á dicho remate, que al efecto se ha de celebrar en los referidos estrados á las doce del día 26 del presente mes.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 6 de Octubre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 35 con 15 cupones y un semestre vencido al contado: 54, 55½, 54 y 54 á 60 d. f. ó vol. y firme: 55½, 54 y 55 á v. f. ó vol. á prima de 1 por 100 con 15 cupones y un semestre vencido: 20½ á 60 d. f. ó vol. con 5 cupones y un semestre vencido.

Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 19½ á 60 d. f. ó vol. con 5 cupones y un semestre vencido.

Id. id. del 3 por 100, 25 uno dieziseisavos, 25, siete dieziseisavos, 25, 22½, 25½, 25 y 25 tres dieziseisavos á v. f. ó vol.: 25½, 24 y 25½ á v. f. ó vol. á prima de ½ por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 42 á 60 d. f. ó vol.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Id. no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Id. sin interes, 00.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 58½. Paris, 16-9 á 10

Alicante, ¾ d.	Málaga 1½ id.
Barcelona á ps. fs., 1 id.	Santander par.
Bilbao, ½ id.	Santiago, ¾ din d.
Cádiz, 1½ din. id.	Sevilla, 1½ din.
Coruña, ¾ id. id.	Valencia, 1½ id.
Granada, 1½ d.	Zaragoza, 1 pap. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Alcaldía constitucional de Madrid.—Juzgado del Prado.—Por providencia del Sr. alcalde constitucional interino D. José Maria de Nocedal, y á instancia de los Sres. Catarineu, hermanos y compañía, Baulenas y Oliver, D. Antonio H. Seytre, D. José Finat, D. José Puig y D. Juan Ruiz, en representacion de D. Adriano Menjulet, se cita por segunda y última vez para celebrar juicio de conciliacion á D. Luis Bomel, del comercio de esta corte, para que por sí ó por medio de persona competentemente autorizada, asociada de su hombre bueno, se presente en la audiencia de S. S., que la tiene en la plaza de la Constitucion, portal del peso, el día 23 del corriente y hora de las doce de dicho día; en el concepto de que sino lo verificase se dará el juicio por intentado, parándole entero perjuicio.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

1.º Sinfonía á completa orquesta.
2.º Se pondrá en escena la comedia nueva, original, en cuatro actos y en verso, escrita por uno de nuestros mas distinguidos literatos, titulada,

LA RUEDA DE LA FORTUNA.

3.º Gran sinfonia de Guillermo Tell.
4.º Jugnete bailable, compuesto y dirigido por D. Angel Estrella. La música de este paso es composicion de D. Manuel Martinez, profesor de la orquesta de este teatro.
5.º Sinfonia de Fra-Diablo.
6.º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

EL TERREMOTO DE LA MARTINICA, muy acreditado y aplaudido drama en cuatro actos, precedido de un prólogo.

CIRCO. A las siete y media de la noche.

SAFFO,

ópera seria en tres partes.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.